

ES COPIA

DECRETO Nº 1134

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Contrato de Locación de Obra
Consultor Individual

DIRECCIÓN GRAL. DE REGISTRO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE SELLO
CON LA SUMA DE 553, 25
OPERACION Nº 797454
FECHA DE PAZO 08/03/13
FECHA Y FIRMA
GOBERNACIÓN
FOLIO 5
NUMERACIÓN

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Marzo del año 2013, se celebra el presente contrato de locación de obra entre, la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Cra. MARIANELA CANSINO en su carácter de Subsecretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 538, de la ciudad de Salta (en adelante el Contratante), y por la otra lo hace la Arq. GABRIELA ALEJANDRA POLLIOTTO, con domicilio en calle Ibazeta Nº 55, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, con Documento de Identidad Nº 21.310.831, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad y de profesión Arquitecta (en adelante El Consultor), en el marco del PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESTAMO BID 1855/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de dicho préstamo, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de consultoría individual que se individualiza en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo. Queda convenido que, de común acuerdo, se podrán modificar los alcances del presente, siempre que así lo requiera el Proyecto. El contratado realizará sus tareas bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora Provincial, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: Dicha prestación deberá ser llevada a cabo en un máximo de doce meses a partir del día 4 de Marzo de 2013, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción del Contratante, a más tardar el día 4 de Marzo 2014. Para todos los fines jurídicos y administrativos el Consultor desempeñará sus funciones en la Subsecretaría de Financiamiento.

TERCERO: El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación en concepto de honorarios, la suma total de pesos noventa y un mil (\$ 91.000,00) pagaderos según lo establecido en el punto 9 de los Términos de Referencia adjuntos.

CUARTO: En el caso en que el Consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes aéreos en clase económica y por la vía más directa. No cubrirá impuestos de salida o de cualquiera otra índole. Los viáticos a que tenga derecho el Consultor por los viajes, que deba realizar en cumplimiento del presente Contrato, serán liquidados conforme a la escala de viáticos que rija para los consultores del Programa en el momento de la comisión. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto. El Consultor no recibirá ninguna otra clase de remuneración fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

QUINTO: Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito con 30 días calendario de anticipación, a partir de la fecha en que se presente dicha causa. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N.º 1134

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SEXTO: El Consultor declara:

- i. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- ii. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- iii. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- iv. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- v. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID.
- vi. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos, tomará nulo y sin efecto este contrato y el Consultor no tendrá derecho a remuneraciones.

SÉPTIMO: El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en el artículo Décimo Primero.

OCTAVO: El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

NOVENO: El consultor no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al organismo de ejecución la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que el Organismo de Ejecución lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo.

DÉCIMO: Los Derechos de Propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Contratante.

DÉCIMO PRIMERO: Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Subsecretaría de Financiamiento. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal. En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y, cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y

MARIAMEL AGUIRRE
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



PIÑA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1134

consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DECIMO TERCERO: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- i. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- ii. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los estados, incluyendo la República Argentina.
- iii. El BID participa en el financiamiento del presente.
- iv. No existe entre el BID y Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vinculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas, internacionales o nacionales, administrativas civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- v. En razón de lo expuesto, es interés de Subsecretaria de Financiamiento de la Provincia de Salta, manifestada a través de la Unidad Ejecutora, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, de defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente. Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato. Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisiones aquí adoptadas.

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén, especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño

¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OIÍ) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

Cto. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

DECRETO N°

1134

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y:
Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto, financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco; suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

DÉCIMO CUARTO: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. A este efecto el Contratante determinará el pago final, de acuerdo con el avance alcanzado en el trabajo del Consultor.

MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



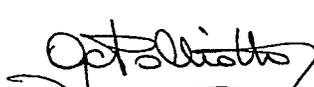
DECRETO N.º 1134

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

DÉCIMO QUINTO: El Consultor designa a Fernando Lindor Galíndez con Documento de Identidad N° 7.850.761 y domicilio en B° Parque Belgrano, 5 ° etapa, manzana 5, casa 13, ciudad de Salta como su beneficiario a efectos de percibir los importes que le correspondan al consultor, en caso de incapacidad o inhabilidad sobreviniente de éste.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán al arbitraje. Cada parte designará a un árbitro y los dos árbitros designados resolverán la controversia. En caso de discrepancia, designarán a un tercer árbitro. Si alguna de las partes no designa árbitro o no se ponen de acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro la Subsecretaria de Financiamiento hará la designación de éste o del árbitro de la parte, según corresponda. Las partes convienen que cualquier decisión pronunciada por los dos primeros árbitros, o en caso de diferencia de éstos, por el tercero, será aceptada como fallo inapelable o definitivo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 4 días del mes de Marzo de 2013.


ARG. GABRIELA POLLIOTTO


Cta. MARIANELA SANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1134

ANEXO I

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
MINISTERIO DEL INTERIOR - PRESTAMO BID 1855/OC-AR
PROVINCIA DE SALTA**

Términos de referencia:
**Coordinadora del Proyecto
“Plan Urbano Ambiental del Municipio de San Lorenzo”**

1. Marco de referencia

En el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID N°1855/OC-AR, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta propone la contratación de un/a coordinador/a el “Plan Urbano Ambiental del Municipio de San Lorenzo”.

El objetivo del Programa es mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, para que respondan de forma más efectiva a las necesidades locales. Para ello, se propone desarrollar e implementar mecanismos replicables de fortalecimiento municipal en las áreas de administración interna, finanzas, tributación, catastros, servicios de atención al ciudadano, gobierno electrónico, planificación urbana y promoción económica local, entre otras.

En este marco y en la política provincial de fortalecimiento de la gestión municipal, se encuadra el proyecto “Plan Urbano Ambiental (P.U.A.) del Municipio de San Lorenzo” que el municipio presenta a través de la Secretaría de Obras Públicas, se propone ejecutar. El objetivo general es promover el desarrollo sustentable del Municipio, mediante la puesta en marcha de un proceso de planificación, regulación y gestión urbanística que preserve y ponga en valor sus atributos ambientales, garantice la calidad de vida y la inclusión social de todos sus habitantes.

El proyecto deberá desarrollar un plan urbano – ambiental que incluya los programas y acciones para orientar su implementación, definir un programa de desarrollo turístico sustentable, implementar un sistema de gestión urbano - ambiental efectivo y promover el fortalecimiento del equipo técnico municipal.

El territorio del municipio de San Lorenzo ha sido impactado por la dinámica de expansión metropolitana de la ciudad de Salta de tal modo que en los últimos periodos intercensales, el crecimiento de la población ha sido superior al 100%. En ese contexto metropolitano, el rol del municipio mantiene su carácter turístico pero está cambiando su tradicional carácter de villa veraniega en tensión con la incorporación de nuevos residentes que usan el municipio como zona residencial tanto en barrios cerrados como en asentamientos informales. San Lorenzo entonces, alberga dos extremos sociales diferentes con situaciones habitacionales muy disímiles que demandan fortalecer las capacidades del gobierno municipal para orientar su desarrollo de manera sustentable.

Asimismo, este nuevo escenario de dispersión poblacional carente de regulación y de muy baja densidad en su casco tradicional, impacta sobre la gestión y la eficiencia de los servicios públicos a cargo del Municipio.

Por lo expuesto, se considera de especial relevancia contar con una herramienta de planificación estratégica y participativa que permita al municipio incidir en el proceso de toma de decisiones sobre

Q

MARANELA GANSINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

PIA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1134

su territorio, y al mismo tiempo, poder hacerlo de manera coordinada en su jurisdicción y con los municipios del área metropolitana de la ciudad de Salta.

En ese contexto, el proyecto requiere para su adecuada ejecución, la contratación de un consultor/a que asuma las funciones propias de la coordinación ejecutiva asegurando la integralidad de las decisiones, dado la necesaria interrelación que deben guardar el conjunto de actividades previstas tanto de planificación como de formación y los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, a fin de alcanzar los resultados esperados. Las actividades sustantivas del proyecto se han organizado en tres componentes:

Componente I: Elaboración del diagnóstico participativo

El proyecto parte de la elaboración del plan de trabajo, recopilación de información existente sobre la dinámica urbana de San Lorenzo en el contexto regional metropolitano, revisión de las normativas vigentes vinculadas con el desarrollo urbano y ambiental. Análisis ambiental y del sistema de gestión actual. Estas tareas se realizarán a partir de entrevistas a actores claves, implementación de mecanismos de participación ciudadana y coordinación entre niveles gubernamentales. Redacción del documento de diagnóstico.

Componente II: Formulación del PUA

A partir de la información obtenida en el diagnóstico se avanza en la propuesta estratégica del PUA. Propuesta de modelo espacial – estructural del PUA. Propuesta de Agenda de proyectos urbanos e iniciativas regionales. Implementación de mecanismos de participación ciudadana y coordinación entre niveles gubernamentales. Redacción y publicación del documento final.

Componente III: Elaboración del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable

A partir de la propuesta del modelo espacial se profundizará en particular sobre la propuesta estratégica de los subprogramas y perfiles de proyecto de desarrollo turístico sustentable. Redacción del programa y propuesta de organización para la gestión turística.

Componente IV: Formulación de normativa urbano - ambiental.

A partir del PUA se avanza en la formulación de normativa Urbano - Ambiental. Propuesta preliminar de la normativa Urbano – Ambiental. Implementación de mecanismos de participación ciudadana y de coordinación entre niveles gubernamentales. Redacción del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Edificación del Municipio.

Componente V: Formación equipo responsable de la gestión urbano ambiental

Finalmente, el proyecto prevé la formación del equipo responsable de la gestión Urbano Ambiental. Diseño del plan de capacitación centrado en planificación y gestión para la implementación del PUA, la gestión del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable y la aplicación de la normativa Urbano – Ambiental.

El ente ejecutor y responsable de la contratación será la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta.

2. Objetivos de la contratación

El objetivo general de la contratación es la coordinación de la ejecución del Proyecto dando asistencia técnica a la Secretaría de Obras Públicas, organismo ejecutor responsable del Proyecto, en las funciones de dirección, coordinación y supervisión de su implementación, articulando actividades

Sta. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

con las áreas municipales y la consultora contratada para tal fin. Ello, a fin de asegurar la integralidad de las intervenciones, los tiempos de ejecución y la calidad de los contenidos.

Son objetivos específicos de ésta contratación:

- Dirigir y coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo la gestión de sus insumos y el desarrollo de sus componentes y actividades, de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo aprobados.
- Participar activamente en el armado de los términos de referencia, la búsqueda de consultores y consultoras y los procesos administrativos correspondientes al seguimiento del Proyecto.
- Supervisar, junto con las áreas responsables del Municipio, la calidad de los productos y procesos del proyecto y su entrega en tiempo y forma por parte de la consultora encargada del desarrollo del proyecto.
- Asegurar la participación ciudadana en los procesos de formulación y validación del Plan.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos del proyecto y tomar las previsiones necesarias para evitar desvíos, demoras u otros factores que puedan complicar la ejecución y/o el logro de las metas del proyecto.
- Lograr la transferencia de tecnología y conocimientos al personal municipal involucrado en la implementación del proyecto, a fin de asegurar la adecuada sostenibilidad de los resultados.

2.3 Área de estudio

El área de estudio está comprendida por el municipio de San Lorenzo y su contexto regional. En especial, los municipios del área metropolitana de la ciudad de Salta.

3. Perfil requerido del consultor

Son requisitos excluyentes:

- a) Graduado universitario arquitecto especializado en planificación urbana y/o gestión ambiental con experiencia profesional de al menos 10 (diez) años.
- b) Se requiere experiencia laboral en gestión, dirección y/o supervisión de proyectos de planificación urbana y ambiental, gestión de procesos participativos, supervisión de tareas de capacitación y habilidades para la coordinación de equipos multidisciplinarios relacionados a la temática urbana y/o de gestión.

Se valorará preferencialmente:

- Título de posgrado acorde a los requerimientos de los TDR.
- La experiencia previa en Dirección por Objetivos, que haya implicado la supervisión y responsabilidad sobre el resultado global de equipos multidisciplinarios y un consecuente cumplimiento de cronogramas, hitos; etc.
- Asimismo, se requieren habilidades - demostrables a través de experiencias previas- para la coordinación de personal y equipos de trabajo, la articulación de actividades técnicamente heterogéneas y la supervisión de tareas de capacitación y transferencia de conocimientos.

4. Actividades a realizar

El proyecto requiere de la realización de actividades cuya ejecución se ha previsto mediante la

ANABELA CANSINO
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
CENTRO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

1134

contratación de una firma consultora que tendrá a su cargo el desarrollo de los distintos componentes. El coordinador/a deberá coordinar, articular cuando corresponda y supervisar las tareas encomendadas a las firmas y/o consultores que sean contratados, y trabajar en interacción permanente con quienes sean designados como responsables de cada área del Municipio involucrada en el Plan. La coordinación del proyecto implica las siguientes funciones:

1. La coordinación del proyecto en general, la asistencia técnica al ejecutor municipal en la preparación de la documentación licitatoria para la contratación de la firma consultora, la supervisión y control de calidad de procesos y productos, y la evaluación y certificación de las tareas.
2. La gestión de la integración técnica y el acuerdo de criterios entre los diferentes ámbitos y actores involucrados (Organismo Ejecutor- Secretaría de Obras Públicas, UEP,; Subsecretaría de Financiamiento, Firma consultora, proveedores de bienes, entre otros.)
3. La sistematización de la información sobre la ejecución del Proyecto al Organismo Ejecutor y la UEP.
4. La supervisión de las acciones, actividades, procesos, implementados por la firma, sean acordes a las condiciones del Municipio, de acuerdo con las buenas prácticas en la materia y en correspondencia a lo estipulado en los pliegos licitatorios.
5. La gestión de los problemas que se puedan presentar en la marcha del proyecto que no ameriten recurrir a instancias superiores.
6. La elaboración de los informes que se requieran

Sin perjuicio de otras tareas que el consultor estime necesario para el cumplimiento de estas funciones, las actividades previstas para esta contratación son las siguientes:

Planificación y coordinación:

- Elaboración del plan de adquisiciones del proyecto y proponer el calendario de realización de los procesos licitatorios, de acuerdo con el cronograma del proyecto y la fecha estimada en que será necesario contar con los distintos insumos y recursos.
- Elaboración del plan integral de trabajo del proyecto, a partir de los planes de trabajo de cada componente y/o a ser presentados por las consultorías del proyecto. Pudiendo este plan estar acompañado de un "mapa de interdependencias del proyecto", donde se señalan las interrelaciones entre procesos, actividades, insumos y productos de los distintos componentes
- Propuesta de los ajustes necesarios en el proyecto a fin de contemplar y/o precisar los aspectos cualitativos y cuantitativos necesarios, sin definición estricta al momento de inicio de la ejecución.
- Articulación de las actividades del proyecto, resguardando operativamente el cumplimiento de los aspectos de secuencia y/o desarrollo simultáneo que correspondan, según el cronograma y plan de trabajos aprobados.
- Coordinación de la participación ciudadana en los procesos construcción y validación del Plan.
- Coordinación de las tareas relativas al proyecto de las áreas municipales involucradas, y, en todo lo posible, brindarles apoyo para la ejecución de dichas actividades acordes con los objetivos del proyecto.

MARIANELA CÁNSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1134

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Gestión de insumos:

- Asistencia a la Secretaría de Obras Públicas en la confección de los documentos para la contratación de los servicios de consultoría y los procesos licitatorios para la adquisición de los bienes.
- Articulación del desarrollo de los procesos licitatorios que se realicen, en conjunto con el área de Compras y Contrataciones de la UEP y de acuerdo con la planificación definida, a fin de asegurar la oportuna provisión y disponibilidad de los insumos.
- Control de la entrega, recepción y prueba, de los bienes y equipamientos adquiridos para el proyecto, dando seguimiento a su instalación y puesta en funcionamiento, junto con las áreas correspondientes de la UEP (Compra y Contrataciones).

Dirección y supervisión:

- Dirección de la implementación del proyecto, teniendo en cuenta los aspectos de integralidad, integración y complementariedad que hacen a su enfoque y la distribución de funciones y demás previsiones definidas en la organización para la ejecución.
- Supervisión del desarrollo de los componentes y las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento de las metodologías y las pautas y/o parámetros de calidad que hayan sido estipulados en cada caso.

Seguimiento y monitoreo:

- Diseño y propuesta de un sistema de seguimiento que complete y mejore los indicadores considerados en el documento de formulación desarrollando, en el marco del diagnóstico del primer componente, una línea de base también significativa para la evaluación final y evaluación de impacto del proyecto.
- Desarrollo de un flujo de información regular sobre el ritmo y características de la ejecución entre los responsables de los diferentes ámbitos implicados, brindando una perspectiva clara de la evolución, los eventuales problemas y las medidas correctivas a tomar.
- Control de la ejecución del proyecto a fin de asegurar que las actividades realizadas se ajusten a lo establecido en el proyecto aprobado, cumplan lo estipulado en los términos de referencia contratados para el desarrollo de los componentes y se ajusten al cumplimiento del plan y cronograma de ejecución aprobados, identificando –sobre la marcha- riesgos potenciales de desvíos y medidas de atenuación.
- Garantía de una entrega oportuna y conforme los estándares de calidad establecidos, de los insumos, desarrollos, servicios y productos a ser entregados por los distintos proveedores del proyecto.
- Mantenimiento de un intercambio de información oportuna con la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo y, a través de ella, a la Subsecretaría de Financiamiento sobre la marcha del proyecto, de manera periódica y regular, mediante los informes de avance definidos en estos términos de referencia
- Respuesta a todo otro requerimiento de información sobre las características particulares o situaciones específicas del avance, que le sea solicitado desde la Municipalidad de San Lorenzo.

RINA R. DE TORRES
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° . 1134

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Sistematización de información y documentación:

Sistematización de la información generada durante la ejecución del proyecto a través de los informes de avance de la consultoría y del relevamiento propio del consultor, y elaborar un documento ejecutivo de síntesis de la implementación del proyecto para su presentación a la Secretaría de Obras Públicas.

Aprobación y certificación de trabajos:

- Aprobación de los planes de trabajo específicos de cada componente, en consonancia con el plan de trabajo y cronograma general del proyecto y con los términos de referencia contratados en cada caso.
- Recepción, evaluación y emisión de dictámenes sobre los informes de avance a la firma consultora que desarrollará los componentes del proyecto, previamente aprobados por el coordinador operativo, y presentarlos a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo para su evaluación y autorización final.
- Recepción, control y autorización de las certificaciones de los trabajos realizadas por la consultoría del proyecto y presentarlos a la Secretaría de Obras Pública de la Municipalidad de San Lorenzo para su verificación y autorización final.
- Conformación de la recepción de los equipamientos y bienes adquiridos en el proyecto, realizada por la UEP de la Subsecretaria de Financiamiento, y presentar dichas recepciones a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo para su autorización.

5. Productos entregables, según componentes del Proyecto

Los resultados esperados de la presente contratación refieren directamente a los resultados esperados del proyecto, es decir, al cumplimiento en tiempo y forma de las metas definidas para el proyecto.

En este sentido, el consultor/a debe comprometerse con la obtención de los objetivos específicos del proyecto y de sus productos, y sus servicios no deben entenderse y ser prestados en forma aislada, sino como parte de un proyecto global a cuyo éxito contribuye.

En el siguiente cuadro se relacionan los Productos con las Actividades del Coordinador/a.

Etapa	Componente	Producto	Meses
TAREAS PREVIAS 2 meses previos al inicio del proyecto	Etapa de preparación	Aprobación de los Pliegos de consultoría y términos de referencia	1º mes etapa preparatoria
		Aprobación del proceso de licitación, adjudicación y contratación.	2º mes etapa preparatoria
		Aprobación de la documentación licitatoria para la contratación de bienes (equipamiento, mobiliario, etc.)	
EJECUCIÓN DEL PROYECTO 12 meses	Componente 1	Plan de trabajo detallado supervisado y validado	1º mes
		Diagnóstico participativo supervisado y validado en sus resultados	1º a 3º mes
	Componente 2	Propuesta del Modelo Espacial – Estructural del PUA y Propuesta de Clasificación y Calificación del Suelo supervisadas en su formulación y validadas en sus resultados	3º a 5º mes
		Propuesta del Sistema de Gestión del PUA supervisada en su formulación y validada.	
		Propuesta de Agenda de Proyectos e iniciativas regionales de interés para San Lorenzo supervisada y validada	
Preparación y organización de la publicación de la propuesta	6º a 7º mes		

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



DECRETO N° 1134

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

		preliminar del Plan Urbano Ambiental	
		Talleres participativos evaluados y validados	
		Verificación de ajustes de la propuesta preliminar	
		Revisión del documento final del Plan y validación de sus resultados	
		Preparación y Coordinación de la publicación de la versión final del Plan	
	Componente 3	Diagnóstico Turístico supervisado y validado	8° a 9° mes
		Propuesta estratégica del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Propuestas de Temas Generadores Turísticos y Propuesta de Organización para la Gestión Turística supervisados en su formulación y validados en sus resultados	10° a 12° mes
		Propuesta de ejes estratégicos y programas para el Desarrollo Turístico Sustentable, Perfiles de Proyectos para el Desarrollo Turístico Sustentable y Sub-Programa de Gestión para el Desarrollo Turístico Sustentable supervisados y validados	
		Propuesta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Propuesta preliminar del Código de Edificación supervisados en su formulación y validados en sus resultados	
	Componente 4	Organización y coordinación de la publicación de Propuestas Preliminares de la Normativa.	8° a 9°
		Talleres Participativos de Evaluación de Propuestas Normativas supervisados y validados	
		Verificación de ajustes de las propuestas	
		Revisión del documento final del Código de Planeamiento Urbano - Ambiental y del Código de Edificación y aprobación de los resultados	10° a 12° mes
		Directrices de Implementación y Gestión municipal evaluadas y validadas	
	Componente 5	Comunicación del Plan, Programa de Desarrollo Turístico y Normativa supervisada y validada	11° a 12° mes
		Propuesta de formulación de Conformación del Órgano de Aplicación Municipal supervisado y validado	
		Asesoramiento inicial al Órgano de Aplicación supervisado y validado	
		Capacitación inicial al Órgano de Aplicación supervisada y validada	

6. Modalidad de trabajo del consultor

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo es responsable del desarrollo general y del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Tiene la responsabilidad por la calidad técnica final de los productos entregados, ejerce la coordinación política del proyecto y desempeña las relaciones públicas que correspondan a su difusión.

En consecuencia, el consultor -Director de Proyecto- formará parte de dicha Secretaría y deberá acordar y articular con ella su desempeño en relación con sus funciones y actividades.

El Director de Proyecto deberá tener una participación activa e integrada a las actividades del proyecto. Será el nexo entre la Secretaría y la firma consultora que será contratada para el desarrollo de los componentes.

Una de las tareas más delicadas en el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza es la coordinación e integración de distintos elementos del proyecto de manera que sus objetivos parciales se encuentren aportando adecuadamente al objetivo global.

7. Tipo, duración y monto del contrato

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



DECRETO Nº 1134

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

La presente contratación se prevé bajo la modalidad de locación de obra.

La presente contratación se prevé bajo la modalidad de locación de obra. El tiempo de duración del contrato se ha previsto en doce (12) meses, extensión prevista para la preparación y la implementación completa del Proyecto.

El monto total en concepto de honorarios profesionales será de \$ 91.000 (pesos), que serán pagados de acuerdo con el cronograma de pagos que se indica en el punto 10 de estos términos de referencia.

8. Presentación y aprobación de informes

Todos los informes serán revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y serán remitidos a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior, con la correspondiente solicitud de anticipo de fondos. Todos los informes quedan sujetos a revisión por parte de la UEC, y, eventualmente, del BID.

En caso de que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, éstos podrán sugerir al ejecutor la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

- a) Las objeciones que pudieran formularse por parte del CONTRATANTE deberán ser satisfechas por EL CONSULTOR dentro de los Treinta (30) días corridos de realizadas.
- b) Si dentro de los diez (10) días corridos posteriores a cada una de las presentaciones no se formularan objeciones por escrito, se consideran aprobadas.

A fin de que el organismo ejecutor pueda estar permanentemente informado de la marcha del proyecto como así también efectuar el monitoreo de desempeño del consultor, se ha previsto la siguiente combinación de documentación durante el plazo de esta contratación:

- a) Informe de Avance Trimestral con la enumeración descriptiva de tareas realizadas, resultados alcanzados y productos obtenidos. El informe trimestral incluirá -cuando corresponda según cronograma del proyecto- la síntesis de evaluación de los trabajos de las distintas consultorías y la identificación de los productos entregados por éstas, más los productos indicados en el punto 6 de estos términos de referencia. Asimismo el informe trimestral presentará el estado de avance del proyecto, en relación con sus metas y actividades, el análisis de desvíos del cronograma previsto y la propuesta para su corrección.
- b) Informe Final con la enumeración descriptiva de las tareas desarrolladas, resultados alcanzados y productos obtenidos. Anexará todos los productos que se identifican en el punto 6 de estos términos de referencia y contendrá asimismo el estado de situación del proyecto alcanzado a la fecha de finalización del contrato del consultor.

Dada la duración del contrato prevista, el esquema de presentación es el siguiente:

mes	Tipo de informe a presentar	% DEL TOTAL	IMPORTE

[Handwritten Signature]
 MARCELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

[Handwritten Signature]

DECRETO N° 1134

ES (COPIA)



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3	Informe de Avance Trimestral 1	20	\$ 18.200
6	Informe de Avance Trimestral 2	25	\$ 22.750
9	Informe de Avance Trimestral 3	25	\$ 22.750
12	Planilla Final	30	\$ 27.300
	TOTAL	100%	91.000

Las planillas de síntesis mensuales y los informes trimestrales deberán ser presentados por el consultor a Secretaría de Obras Públicas para su evaluación y aprobación, y estarán sujetos a revisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y/o de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior.

Los pagos serán realizados dentro de los 10 (diez) días corridos de producida la aprobación de la Planilla Síntesis Mensual y del Informe Trimestral de Avance por parte de la Secretaría de Obras Públicas. Transcurridos diez (10) días corridos desde la entrega de la planilla o del informe por parte del consultor y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos por parte del receptor, la documentación se considerará aprobada y, en consecuencia, devengado el derecho al cobro respectivo.

Todos y cada uno de estos informes y planillas síntesis estarán sujetos a revisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta y de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior. En caso que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes y/o planillas no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, estos podrán sugerir a la Secretaría de Obras Públicas la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

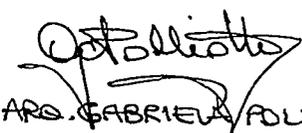
El informe final requerirá, asimismo la aprobación de la UEP, será remitido a la UEC para seguimiento del proyecto y archivo de las actuaciones, y quedará a disposición del BID para su revisión.

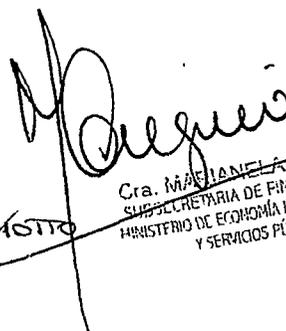
9. Cronograma de pagos

Se tiene previsto realizar 4 pagos:

Mes	Tipo de informe a presentar	% Del Total	Importe
3	Informe de Avance Trimestral 1	20	\$ 18.200
6	Informe de Avance Trimestral 2	25	\$ 22.750
9	Informe de Avance Trimestral 3	25	\$ 22.750
12	Planilla Final	30	\$ 27.300
	TOTAL	100%	91.000

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 4 días del mes de Marzo de 2013.


ARG. GABRIELA POLVINO


Cra. MARCELA CANISINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1134

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



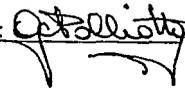
CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORIA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: ARGENTINA
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:  NOMBRE: GABRIEL POLLIOTTO FECHA: 04/03/13